



Resolución Jefatural

Nº 041-2016-MIDIS/SG/OGRH

Lima, 29 SET. 2016

VISTOS:

El Oficio N° 535-2016-MCLCP de la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza, solicitando Licencia por fallecimiento de familiar directo para la servidora **DIRKA ISABEL VAREA RATTO**, Asistente Legal de la Mesa de Concertación Para la Lucha Contra la Pobreza, por el periodo comprendido del 16 al 20 de setiembre, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el cual tiene personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal;

Que, la Oficina General de Recursos Humanos es la unidad orgánica dependiente de la Secretaría General responsable de gestionar el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio, a través de los respectivos subsistemas, mediante la gestión interna de los recursos humanos, en congruencia con los objetivos estratégicos de la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2016-MIDIS;

Que, mediante Oficio N° 535-2016-MCLCP la Coordinadora Administrativa de la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza, solicita Licencia por fallecimiento de familiar directo para la servidora **DIRKA ISABEL VAREA RATTO**, adjuntando el Certificado de Defunción de su señor padre; a fin de realizar las acciones administrativas para otorgar licencia con contraprestación a la citada servidora;

Que, el literal a) del numeral 7.3.2.2. Licencias, de la Directiva N° 004-2016-MIDIS/SG/OGA, denominada "*Disposiciones que regulan la Contratación y Gestión del Personal contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios en la Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS*", establece que las licencias con contraprestación se otorgan por fallecimiento de cónyuge, concubina, padres, hijos o hermanos por tres (3) días hábiles pudiendo extenderse hasta por tres (3) días hábiles más cuando el deceso se produce en provincia diferente a donde labora el servidor,

Que, cabe citar el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: "*La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los*





Resolución Jefatural

administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existieran en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Que, por lo tanto, y en atención a los argumentos y normas antes expuestas, resulta pertinente la emisión de la presente resolución, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales; y la Directiva N° 004-2016-MIDIS/SG/OGA, denominada “Disposiciones que regulan la Contratación y Gestión del Personal contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios en la Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS”, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 075-2016-MIDIS/SG/OGA, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR, con eficacia anticipada, Licencia con contraprestación a la servidora **DIRKA ISABEL VAREA RATTO**, Asistente Legal de la Mesa de Concertación Para la Lucha Contra la Pobreza, por el periodo comprendido del 16 al 20 de setiembre, por la causal de fallecimiento de familiar directo.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente Resolución a la servidora mencionada en el artículo primero y a la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza.

Regístrese y comuníquese.

.....
ROCIO DEL CARMEN ROBLES HERRÁN
JEFA (a) DE LA OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL